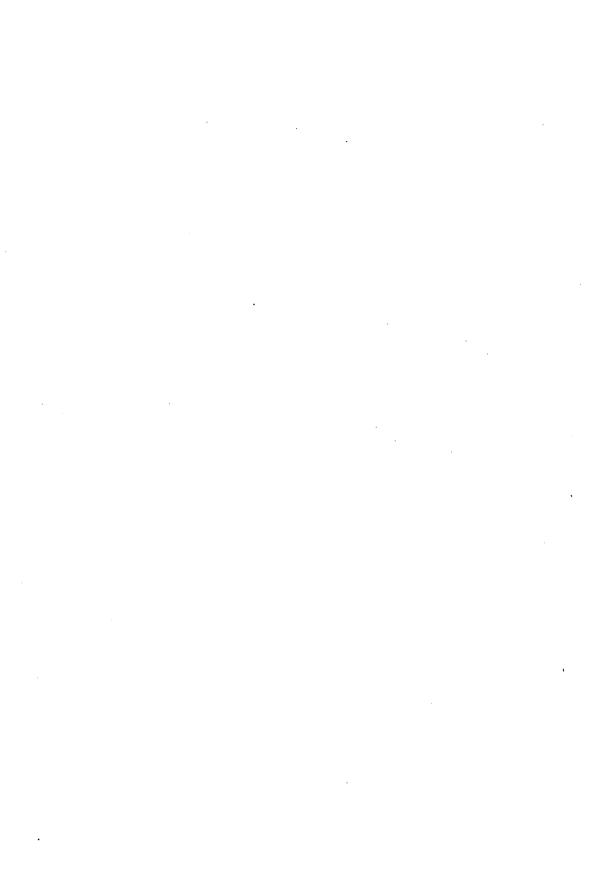
# LA HACIENDA REAL DE CASTILLA EN 1504. RENTAS Y GASTOS DE LA CORONA AL MORIR ISABEL I

Miguel Angel Ladero Quesada

Departamento de Historia Medieval. Universidad de Sevilla.



## Introducción.

En la sección «Contaduría Mayor de Cuentas. Primera época», del Archivo General de Simancas y bajo el sorprendente título «Cuentas de la letra F», se conserva un legajo, el número 182, entre cuyos papeles figuran fragmentos muy amplios de los «apuntamientos» o «sumarios» de 1503, 1504 y 1505. Son documentos importantes por cuanto hasta el presente no conocíamos más datos globales que la relación de rentas de la Corona en 1504 publicada por Clemencín 1 y un breve estadillo de gastos dado a la imprenta por Azcona 2; en mis trabajos anteriores apenas pude añadir otras noticias 3 y, en consecuencia, me ha parecido de interés completarlos con la publicación de resúmenes y cuadros numéricos de esta nueva documentación.

Se ha seguido para ello un orden semejante al tenido en otras ocasiones. Primero, la reconstrucción de los «cargos» y «datas» globales de los tres años en lo que se refiere a ingresos y gastos ordinarios. Para mayor claridad, he dispuesto aparte los correspondientes al reino de Granada, que por entonces comenzaba a seguir el mismo sistema tributario que el resto de Castilla, una vez concluidas las sublevaciones y demás acontecimientos de los años 1500 a 1502. A continuación se inserta la relación detallada de valor de cada renta en 1504 y 1505, con una nota sobre pequeños ingresos obtenidos en lugares de señorío, o de rentas que, como las martiniegas, tenían escasa importancia. En tercer lugar se ha dispuesto un resumen de ingresos y gastos extraordinarios del año 1504, único para el que hay documentación en este punto. Por último, he sistematizado los «apuntamientos» generales

[3]

<sup>1.</sup> Diego CLEMENCIN: Elogio de la reina católica doña Isabel. Memorias de la Real Academia de la Historia. VI. Madrid, 1821. 161-167.

<sup>2.</sup> Tarsicio de Azcona: Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado. Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos. 1964, p. 358.

<sup>3.</sup> Vid. La hacienda real de Castilla en el siglo XV. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1973, 383 pp. Las afirmaciones contenidas en este artículo sin referencia documental repiten otras expresadas ya en aquel libro, donde se indica su fundamento y fuentes. Tampoco aludo a repartos de ingresos por regiones, tema ya tratado en mi artículo: Para una imagen de Castilla. 1429-1504. «Homenaje al Dr D. Juan Reglà Campistol». Valencia, 1975. I, 201-215.

de gasto por «libranza» de 1503 y 1504, y añadido detalles de algunos de ellos, según el orden siguiente:

- 1. Casas Reales. Corte y administración central. Tesoreros.
- 2. Ayudas de costa. Mercedes. Limosnas.
- 3. Defensa y gastos militares. Administración del reino. Obras.
- 4. Compras. Desempeños. Pago de deudas, préstamos y atrasos.
- 5. Detalle de algunos gastos de la Corte y administración central en 1503 y 1504.
- 6. Capitanías de las «Guardas Reales», artillería, espingarderos y peones al servicio de la Corona en 1504 y 1505.

El comentario previo a todas estas noticias sobre ingresos y gastos sirve, en muchas ocasiones, para rearfirmar aspectos ya conocidos, pero también esclarece otros o aporta criterios nuevos para el entendimiento de la política castellana en aquel momento. Por todo ello, lo efectuaremos con el detalle preciso, como introducción a los datos documentales motivo de este trabajo y para el mejor análisis de ellos.

# Los ingresos.

1) Consideraciones sobre los «cargos» globales.

Las cifras globales de ingresos ordinarios para los años 1503 a 1505 manifiestan, ante todo, la culminación de veinte años de crecimiento de los ingresos regios. Expresados en maravedíes, hay un aumento del cien por cien entre los 150.582.000 de 1481 y los 315.667.215 de 1504. El incremento medido en moneda-mercancía de oro o plata es algo menor, pero de todas maneras muy cuantioso. No se debe sólo a la enérgica política monárquica de reclamación y ejercicio de sus derechos sobre el sistema de Hacienda. Obedece también, sin duda, al crecimiento de la actividad económica, sobre todo mercantil, desde los años noventa del siglo XV, que permite elevar el nivel de las rentas reales, basadas fundamentalmente en la comercialización y consumo de productos, hasta cotas superiores, por primera vez, a las de 1429, primer año en el que conocemos un «cargo» global de la Hacienda regia.

El pequeño descenso del «cargo» de 1505 con respecto al de 1504 no implica cambio de tendencia. Cierto que los años 1506-1508 presenciaron en Castilla circunstancias de crisis agraria y lucha política que no fueron los más favorables para un crecimiento de los ingresos fiscales, pero, pasado ese momento, en 1510 se alcanza un «cargo» de 320.000.000 mrs.

## 2) Arrendamiento y encabezamiento.

Desde 1495 iniciaron los Reyes Católicos la posibilidad de sustituir el antiguo sistema de arrendamiento de impuestos por otro de gestión directa de los mismos a cargo de los municipios, conocido con el nombre de encabezamiento. No fue un mandato global de cambio de régimen recaudatorio, y tampoco sabemos de peticiones previas de las ciudades, porque en aquellos años no hubo reuniones de Cortes, pero, aun dentro de la voluntariedad que caracterizaba a la medida, fueron muchos los que la aceptaron. La proporción entre antiguo y nuevo modo se sigue con facilidad en nuestra tabla de ingresos por «partidos» fiscales. Parece claro que el de encabezamiento preponderaba, aunque no de manera abrumadora.

Una cuestión aneja a la anterior, que también surge en los «sumarios» de los tres años aquí considerados, es la de cómo compensar a los oficiales de la Hacienda regia por los porcentajes que dejaban de percibir sobre las rentas que, en lugar de arrendarse, se cobraban por encabezamiento. El mavordomo, los contadores mayores y los escribanos de rentas percibían parte de sus ingresos por arancel o porcentaje sobre el total de los arrendamientos. En 1503 se destinaron más de dos millones a compensarlos por lo que dejaban de cobrar en los lugares «encabezados». Otro dato que no deja de ser significativo es el millón doscientos mil maravedíes destinado a pagar los derechos de los «partidos» encabezados que tornaron al régimen de arrendamiento a condición de que se les descontasen aquéllos. Las cifras de 1505, aunque menores, señalan los mismos fenómenos. Acaso el encabezamiento resultaba demasiado gravoso a ciertos municipios, que prefirieron negociar su reintegración en el arrendamiento a cambio de las ventajas citadas, y la Corona lo aceptó: no se puede olvidar que el encabezamiento fijaba para un plazo medio o largo el importe de las rentas correspondientes, mientras que arrendarlas permitía obtener beneficios fiscales acordes con la coyuntura mercantil de cada momento, v en aquéllos era cada vez más favorable.

## 3) Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Repasando los cuadros de rentas se observa cómo la más importante sigue siendo la alcabala. Siempre que no se mencione dato en contra, las cantidades indicadas se refieren a esta renta y son, desde luego, maravedíes. La alcabala proporcionaba entre el 70 y el 80 por ciento de los ingresos ordinarios. La seguía en importancia la renta, casi siempre un diezmo, sobre importaciones y exportaciones, cobrado en las aduanas, con un 10 a 12 por ciento del total. En resumen: el poder económico de la monarquía reposa casi exclusivamente sobre impuestos indirectos basados en el comercio o en el consumo de productos que circulaban «por trato de mercadería». Aparecen también en las relaciones de ingresos de 1503 a 1505 las cifras correspondientes a otras rentas tradicionales de la Corona, es decir, las tercias

[5] 313

arrendadas muchas veces junto con las alcabalas, el «servicio y montazgo», y algunas salinas y alfolíes, así como restos de antiguas martiniegas, «pedidos» locales, escribanías, o almonas, caso de las de Sevilla, o partes exiguas de algunas rentas, como ocurre con los diezmos de la mar de Castilla.

Un problema difícil es dilucidar si las cantidades citadas por cobro de alcabalas corresponden sólo a lugares de realengo o también a los de señorío incluidos en el «partido» correspondiente. Es preferible inclinarse, con reservas y excepciones, por la primera conjetura, debido a que Isabel I respetó v a veces revalidó numerosas cesiones «de facto» de alcabalas hechas por Juan II y, sobre todo, por Enrique IV, a muchos aristócratas en los lugares de sus respectivos señoríos. Sin embargo, hay casos en que la Corona ha recuperado sus rentas. Por ejemplo, en los lugares de Ordenes Militares. que aparecen agrupados en «partidos» específicos, ya desde 1481: al asumir la Corona el cargo de administrador de las diversas Ordenes hubo de consolidarse esta situación. En otras ocasiones, la Corona ha rescatado sus rentas en pequeños señoríos: aparecen en el cuadro titulado «Señoríos que no se arriendan...». El mismo título de este cuadro, extraído de los documentos. contribuye a fomentar las reservas y excepciones a que antes se hacía alusión sobre aceptar la hipótesis del cobro de las rentas reales por todos o casi todos los señores en los lugares y tierras de su jurisdicción.

Las rentas del reino de Granada han sido agrupadas en un cuadro aparte para poner de relieve sus singularidades porque, aunque es cierto que en su mayoría son también alcabalas, no lo es menos que éstas se reparten en «partidos», por ejemplo en la ciudad de Granada, con nombres singulares, sólo comparables a los existentes en Sevilla o Córdoba, que son refleio directo de la herencia islámica. Por otra parte, hay rentas como diezmos, habices, alquerías, salinas y las alcabalas y otras imposiciones sobre la seda, específicamente granadinas. Y, en tercer lugar, los cobros por «franquezas» parecen referirse de alguna manera a los fenómenos de repoblación propios del reino: ¿eran pagos hechos por nuevos vecinos cuyo período de exención fiscal terminaba, o, más probablemente, cantidades entregadas para que se prorrogasen las franquezas y privilegios con que los reyes habían favorecido a ciudades, villas y lugares granadinos en el momento de repoblarlas? La suma total de las rentas de Granada es considerable. Incluso después de dos guerras, la de 1482 y la de 1500, y de la adaptación al régimen fiscal castellano, el antiguo emirato conservaba restos de la organización nazarí, que hubo de ser forzosamente muy dura desde el punto de vista hacendístico. El volumen de rentas se explica también por lo poblado del país y por sus numerosas fuentes de riqueza comercializable. Pero no hay que olvidar, por último, que los gastos de administración civil v eclesiástica y la defensa de Granada superaban con creces a la cifra ingresada por impuestos.

La división entre ingresos ordinarios y extraordinarios era un hecho consolidado ya en los años que ahora estudiamos. Hemos calculado en otro lugar que los ingresos extraordinarios alcanzaron un valor medio del sesenta a setenta por ciento con respecto a los ordinarios durante casi todos los años comprendidos entre 1482 y 1504. El resumen de ingresos y gastos extraordinarios de que disponemos ahora para el último de ellos permite afirmar que dicho porcentaje era algo menor en los tiempos postreros del reinado, aunque resulte válido en términos generales porque los ingresos extraordinarios obtenidos durante el decenio de la conquista de Granada fueron muy superiores.

El grueso de estos ingresos lo forma, en 1504, el «servicio» otorgado por las Cortes: cien millones de maravedíes, a los que hay que añadir el «servicio» del reino de Granada, que sigue cobrándose aparte aun después de la conversión de los mudéjares en 1501-1502, lo que es una muestra más del criterio regio de conservar determinadas peculiaridades de los nuevos reinos que se integraban en su Corona. Con respecto al «servicio» de Cortes será oportuno recordar aquí que fue una práctica restablecida poco después de la desaparición, en 1498, de la Hermandad como entidad fiscal, aunque continuó en su aspecto policial. En efecto, entre 1478 y 1498, las Juntas de delegados de la Hermandad habían acordado a la Corona «servicios» a repartir en el reino, para el pago de las tropas encargadas de mantener el orden interior, y tales «servicios» habían jugado, de hecho, el mismo papel que los otorgados en otra época por las Cortes 4.

Las nuevas reuniones de Cortes, a partir de 1500, reanudaron la concesión de «servicios», que, al parecer, fueron de cincuenta millones anuales en los años de 1500 a 1506, ambos inclusive <sup>5</sup>, aunque cabe pensar que dicha cantidad se respetó en 1500 a 1502, cuando los «servicios» se dedicaron a pagar las dotes de las infantas que contraían matrimonio con príncipes extranjeros <sup>6</sup>, pero no en 1503 y 1504, años en que los «servicios» sufragan guerras contra Francia, y debieron de elevarse a cien millones cada año, según sugiere la cantidad indicada en el «sumario» de ingresos extraordinarios que ahora manejamos, y las que se insertan en las cuentas del tesorero Morales, que administró la parte más considerable de todos estos «servicios» <sup>7</sup>:

[7]

<sup>4.</sup> O. c. nota 3, pp. 215-216. Los «servicios» ordinarios de la Hermandad ascendieron a unos quinientos noventa millones de maravedíes, y los extraordinarios otorgados por el mismo instituto entre 1482 y 1491 con ocasión de la guerra de Granada se cifran en doscientos sesenta y un millones quinientos mil.

<sup>5.</sup> Simancas. Cámara-Pueblos, leg. 19: estas cifras constan en una carta real dirigida a Sevilla y su tierra para organizar el reparto de los «servicios» de 1503 y 1504.

<sup>6.</sup> Los gastos de dote como consecuencia de los matrimonios de las princesas Juana y Catalina están detallados, en parte, en Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 79.

<sup>7.</sup> Simancas. Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 42. He publicado el «cargo» y «data» generales de esta cuenta en o. c. nota 3, pp. 45 y 58. El contenido de éste y otros legajos de la contaduría referidos también al tesorero Morales es fundamental para esclarecer numerosos aspectos de la historia castellana en 1495 a 1504.

Libranzas hechas al	tesorero Morales	sobre los	«servicios» de los
años 1500 a 1502			121.200.153 mrs.
Idem en 1503			91.583.317 mrs.
Idem en 1504			73.369.165 mrs.
•		-	
Total			286.152.635 mrs.

La segunda partida en orden de importancia dentro de los ingresos extraordinarios de 1504 está formada por el dinero procedente de las Mesas Maestrales de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara. Las tres mesas correspondían a la Corona como administradora de las Ordenes, pero no se indica el total de rentas pertenecientes a ellas y su importe, sino sólo el resto o «finca» de éste, después de pagar obligaciones de cada mesa en el interior de los territorios de la respectiva Orden o «situados» inherentes al maestrazgo de que se trate. Estos «fincas» indican, por lo tanto, cantidades bastante más reducidas que el «cargo» total de cada mesa maestral. En efecto, sabemos que las rentas del maestrazgo de Calatrava oscilaron en torno a 11.500.000 mrs. entre 1490 y 1499 8, y posiblemente también en el mismo año 1504 9. Según su contador mayor, el secretario real Fernán Alvarez de Toledo, las rentas de la mesa maestral de Santiago ascienden a las siguientes cifras en los años anteriores al que ahora consideramos:

1493	9.683.604
1494	
1495	15.992.548
1496	15.982.252
1497	16.113.834
1498	16.135.111
1499	16.197.106
1500	16.244.683 <sup>10</sup>

Otras fuentes de ingresos ordinarios no se contabilizan en 1504. Los párrafos dedicados a remesas indianas y a Inquisición no pueden ser más expresivos, en especial el último: «De lo de la Casa de Yndias no se saca

316

<sup>8.</sup> Simancas. Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 96. Incluyendo las cifras parciales de los «partidos» de Calatrava, Zorita y Andalucía.

<sup>9.</sup> Simancas. Diversos de Castilla, lib. 5, doc. 66. Documento publicado en mi artículo: Algunos datos para la historia económica de las Ordenes Militares de Santiago y Calatrava en el siglo XV. «Hispania» (Madrid, XXX (1970), p. 654. Indica una cantidad de sólo 9.705.310 mrs., pero seguramente no se incluye el «partido» de Andalucía.

<sup>10.</sup> Simancas. Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 96. Se incluyen las rentas de las provincias de Castilla y León, el «pedido» maestral y las décimas. Se exceptúan algunos «prometidos».

nada». «De la Ynquisición dicen que monta más el gasto que la hacienda»: en efecto, pasados los primeros años de funcionamiento, en que hubo confiscaciones algo más cuantiosas, el llamado Santo Oficio absorbió, para su funcionamiento, todos los dineros de esta procedencia y aún más, y parece que la Hacienda Real no se benefició de ellos.

## Los gastos.

El conocimiento de cómo se gastaban las rentas de la Corona era imperfecto e insuficiente en el siglo XV incluso para sus propios administradores. Los «sumarios» o «apuntamientos» de ingresos y gastos cadañeros no se redactaban al comenzar cada ejercicio anual, como antes pensábamos, sino cuando llegaba a su término, según se evidencia en determinados párrafos de las cuentas que manejamos ahora. Así pues, al comienzo de cada año se comenzaba a gastar siguiendo las mismas pautas del anterior, cuvo «apuntamiento» ya se había hecho en la Contaduría, y sólo cuando tocaba a su fin se procedía al ajuste entre ingresos y gastos habidos efectivamente, con la consecuencia de que, a veces, se transferían obligaciones, que no podían ser va satisfechas, a la «data» del año siguiente. En otras ocasiones, se acudía a ingresos extraordinarios para enjugar los déficits y pagar así todas las libranzas incluidas en el «apuntamiento» ordinario. En tercer lugar, la venta de juros podía servir para solucionar estas dificultades, pero contribuía a incrementar el «situado». En las cuentas de 1503 a 1505 aparecen claramente todos estos aspectos.

## 1) «Situado» y juros.

Tanto en 1504 como en 1505 distinguen las cuentas un «situado en dineros» de otro destinado a devolver empréstitos. El primero es fijo, mientras que el segundo responde al deseo circunstancial de liberar a la Hacienda de ciertas deudas, en un esfuerzo por evitar que sus intereses pasasen a engrosar el «situado en dineros». Todavía en aquel momento, la Corona podía permitirse dedicar parte de sus ingresos ordinarios a la tarea de frenar el incremento de la deuda a largo plazo, pero tropezaba ya con fuertes dificultades para lograrlo.

El «situado» se mantuvo en torno a un treinta por ciento del total de ingresos ordinarios desde 1483 a 1504. En este último año superó los ciento doce millones de maravedíes, es decir, más de un treinta y cinco por ciento de los ingresos, pero hay que tener en cuenta que, de esta suma, algo más d dieciocho millones están destinados a devolver préstamos contraídos hacía muy poco y a abonar la renta e interés debida por ellos. De todas formas, cabe preguntarse hasta qué punto la medida era suficiente porque, teniendo en cuenta las cantidades obtenidas por venta de juros en los nueve años anteriores, no parece que los dieciocho millones bastasen siquiera para cu-

[9]

brir los intereses debidos. Tales cantidades, según la cuenta del tesorero Morales, son éstas:

						54.617.908 134.688.622
Total	 	 	 		_	188 306 530

En la misma cuenta se expresa otro procedimiento de disminución del peso que los juros tenían sobre la Hacienda. Se trata de la reducción de interés de juros antiguos, sustituido por otro menor:

Ingresos, entre 1495 y 1503, por juros reducidos		
de doce a catorce mil al millar	11.172.655	mrs.
Idem por juros reducidos de diez y once mil a		
doce mil al millar	2.771.867	mrs.

Junto a esta deuda situada o a largo plazo, los reyes contaban siempre por aquellos años con la contratación de préstamos a corto o medio plazo. Morales administró en los nueve años citados la suma de 124.680.890, más otra de 26.376.232 procedentes de «canbios». La devolución de préstamos de particulares o entidades, y la negociación de los que se concertaban con diversos «canbios», es decir, banqueros, o a través de ellos, recaía casi siempre sobre los ingresos extraordinarios. En los documentos de 1504 aparecen ejemplos muy elocuentes, con noticia de las personas que intervenían en estos «canbios», y también una noticia interesante sobre el último empeño, entre los varios que hubo, de la corona de la reina en Valencia, a cambio de un préstamo de 46.000 florines de oro al cinco por ciento anual hecho por el ayuntamiento de la ciudad a los reyes 11.

# 2) Los gastos por libranza.

Había gastos de libramiento anual que podían considerarse fijos como eran los gastos de las casas reales, los de Cortes y administración central, «continuos», algunos corregimientos y cargos de administración territorial, el pago de «acostamientos», Guardas reales y demás dispositivo de defensa,

318 [10]

<sup>11.</sup> Francisco Sevillano Colom estudió con documentos valencianos préstamos anteriores a los reyes, en su trabajo: Las empresas nacionales de los Reyes Católicos y la aportación económica de la ciudad de Valencia. «Hispania», 57 (1954), 511-623. Amalia Prieto Cantero hizo lo propio con fuentes castellanas en diversos prólogos al catálogo «Registro General del Sello», de Simancas (Madrid, C.S.I.C. Biblioteca «Reyes Católicos»). En 1489 la corona y otras joyas habían servido como prenda de un préstamo de 60.000 florines.

y algunas mercedes que apenas varían a lo largo del reinado, como por ejemplo las que recibían algunos nobles portugueses emigrados a la Corte castellana desde 1480.

En 1504 el «apuntamiento» indica que los ingresos ordinarios no bastan para hacer frente a todas las libranzas. Una parte, pequeña todavía, se paga con cargo a ingresos extraordinarios, en lo que toca a libranzas habituales porque, además, los gastos de diplomacia y ejército, muy incrementados desde 1495, gravitan sobre dichos ingresos, así como el pago de las dotes de infantas casadas con príncipes extranjeros.

Todo ello aparece suficientemente documentado en las relaciones que siguen a estas páginas. Hay, sin embargo, un punto principal que no podemos dejar sin comentario, y es el que se refiere a los gastos militares. Prescindiendo de los diez millones destinados a pagar «acostamientos» de jinetes y hombres de armas, especie de milicia territorial cuya eficacia era nula en toda guerra exterior a Castilla, y otros diez millones para pago de tenencia de fortalezas, encontramos un gasto ordinario de setenta y siete millones y otro extraordinario de más de treinta y cuatro, para el pago de «capitanías» de Guardas Reales, artillería, infantería mercenaria, armadas y obras en fortalezas. En total, más del veinticinco por ciento de los ingresos totales de 1504. La suma es muy considerable y, esto es lo importante, se invierte en su casi totalidad fuera de Castilla, para empresas propias de la Corona de Aragón: la defensa del Rosellón, sobre todo, y la guerra de Nápoles, en segundo lugar. Si a ello añadimos que los gastos diplomáticos y las dotes de infantas responden, salvo en el caso portugués, a directrices de política exterior pensadas con criterios distintos u opuestos a los tradicionales en Castilla, hemos de llegar sin muchas dudas a la conclusión de que la Hacienda real castellana estaba sosteniendo empresas ajenas al reino. Cuando se afirma que la unión de las Coronas establecida por los Reyes Católicos fue solo dinástica y que cada reino conservó sus peculiaridades institucionales anteriores, hay que precisar también que, a pesar de esto, una de las partes, Castilla, se vio obligada a mucho más de lo que suponía una «unión dinástica», en especial desde que se consolida el predominio en la Corte del llamado partido aragonés, a partir de 1495. Y hubo de aceptar esta obligación, sin compensaciones aparentes, debido a la misma estructura de su sistema de Hacienda. Así, durante la guerra de Granada, los países de la Corona de Aragón no tuvieron que contribuir a ella institucionalmente, sino a través de las limosnas, individuales y voluntarias, de la Cruzada, o con el envío de pertrechos y barcos, no muchos y pagados, así como concediendo algún préstamo a interés, caso del tan conocido hecho por el Ayuntamiento de Valencia a los reyes a trueque del empeño de la corona y algunas joyas de la reina, además de una renta fijada por las partes, y pagada o renovada año a año, cuyas consecuencias alcanzan, como hemos visto, hasta 1504 12.

<sup>12.</sup> Sobre el alcance de la aportación de la Corona de Aragón a la guerra de Granada

Por el contrario, la Corona de Castilla vierte en las empresas del Rosellón y Nápoles dinero, armas y hombres en cantidades que suponemos muy importantes según indican las mismas cifras de 1504 <sup>13</sup>. No recupera las cantidades gastadas, ni recibe por ellas interés alguno. La hipótesis sobre la concesión del monopolio indiano a Castilla como compensación por sus fuertes ayudas en Cataluña y Nápoles no parece muy plausible, ya que el descubrimiento y conquista de aquellas tierras fue empresa castellana y propia de aquellas peculiaridades del reino que, al parecer, había de respetar la unión dinástica <sup>14</sup>. La unión de Navarra, dinástica también, a la Corona de Castilla y no a la de Aragón, tampoco ofrece este carácter compensatorio, si se tiene presente que habían sido la diplomacia y las armas castellanas quienes habían preparado tal unión en los dos decenios anteriores, y no las aragonesas.

En resumen, y sin ánimo de volver sobre viejas y superadas querellas acerca de las peculiaridades de la «diarquía» de Isabel y Fernando, la lectura de las cuentas de 1503 a 1505 reafirma la idea de que si el Estado español moderno tuvo una preponderancia castellana clara, esto no se debió a una voluntad dominadora por parte de los habitantes de Castilla, ni tampoco principalmente al mayor peso territorial, demográfico y económico del país, sino sobre todo a la estructura de sus instituciones político-administrativas, en especial las hacendísticas, que no podían oponer barreras al despliegue de la «monarquía autoritaria» iniciada por los Reyes Católicos. Como tampoco Isabel I pudo o quiso alterar durante el último decenio de su vida las directrices diplomáticas y militares señaladas por su marido en un sentido que respondía claramente a satisfacer proyectos e intereses de la Corona de Aragón, con dinero de la hacienda castellana. En tales condiciones, no es difícil saber por qué el Estado, la «monarquía hispánica» de los Reyes Católicos y de los Austrias se sintió predominantemente castellana, puesto que

320 [12]

vid. mi libro: Castilla y la conquista del reino de Granada. Universidad de Valladolid, 1967.

<sup>13.</sup> Además de la cuenta de Morales, trata del tema la del pagador de tropas Juan de la Torre (Sim., C. M. C., leg. 77). En 1503 se hizo un esfuerzo enorme para abastecer y pertrechar Perpiñán, enviando cereales y artillería desde Andalucía, según consta en C. M. C., leg. 161, y Sim. «Guerra Antigua», leg. 1315, fº 123-124. Según estos documentos se almacenaron en Perpiñán, en el otoño de 1503, 61.000 fanegas de trigo y 43.000 de cebada (1 fanega = 55,5 litros), y, en marzo de aquel año, había en la ciudadela de la plaza la siguiente artillería: 9 serpentinas, 2 lombardas pedreras, 2 culebrinas, 21 falconetes, 44 ribadoquines, 43 sacabuches, 8 lombardetas. Bastantes habían sido fundidas en plaza, pero otros habían venido de Málaga (5 serpentinas, las dos lombardas, una culebrina, 12 falconetes, 10 ribadoquines).

<sup>14.</sup> El escribano de ración Santángel no empleó en la empresa del descubrimiento dinero aragonés, como a veces se ha dicho. Se limitó a negociar un préstamo, como especialista que era en «canbios», y lo recuperó poco después sobre las rentas de bula de cruzada de algunos obispados leoneses, según consta en diversas cuentas de la Contaduría Mayor de Cuentas, en Simancas.

de la Corona de Castilla obtenía su base hacendística pero, teniendo en cuenta que con ello los castellanos no obtenían privilegio alguno, salvo el de contribuir más y sin oponer resistencia, no se ven las ventajas, y sí alguno de los inconvenientes, que esta especie de predominio no buscado tuvo para la población castellana, en especial la «pechera». Sin embargo, las consecuencias de este fenómeno en la génesis de una conciencia nacional fueron notorias: en Castilla no se produjo un sentimiento de nacionalidad en el que interviniese, como factor de importancia, la gestión de los recursos fiscales por un «país legal». Por el contrario, en la forja de aquel primer sentimiento nacional pesó, ante todo, la libre acción política de los monarcas, dueños de los resortes hacendísticos, y esta acción, al tener ya en el siglo XV un alcance y unas finalidades de ámbito peninsular, influyó mucho en el hecho de que el incipiente sentimiento de comunidad nacional castellano se subsumiera en otro más amplio, el español, tal vez antes y con mayor facilidad que en otros países hispanos. ¿Con protestas o sin ellas? Es posible que un análisis del movimiento comunero de 1520 desde este punto de vista pueda esclarecerlo.

[13] 321

. .

.

# I. SUMARIOS GENERALES DE LOS AÑOS 1503, 1504 y 1505

# 1) RENTAS ORDINARIAS

# AÑO 1503

Cargo 301.182.833

Data	
Prometidos	6.746.887
Situado, viejo y nuevo	91.121.360
Situado como consecuencia de empréstitos	17.322.514
Suspensiones a recaudadores	3.466.312
Suspensiones extraordinarias que se reconocen en 1503	1.682.410
Derechos de los lugares encabezados que dejaron los encabezamientos y se	
arrendaron sus rentas a condición de que les descontasen estos derechos.	1.223.845
«Diez al millar» que se paga a las escribanías de rentas de lugares encabe-	
zados para compensarlas por la pérdida de sus ingresos	1.616.746
Salarios de las tesorerías de lo encabezado	867. <b>57</b> 8
Derechos del mayordomo y contadores mayores correspondientes a los lu-	450,000
gares encabezados con los «seis al millar» de los lugares del Principado.	450.000 178.685.188
«Finca» para libranzas, según el sumario	178.682.188
AÑO 1504	
Cargo	
315.667.215	
317.007.217	
Data	
Prometidos y suspensiones	10.811.353
Situado	86.059.292
Situado como consecuencia de empréstitos	18.660.709
«Finca» para libranzas, según el sumario	188.600.000
The state of the s	
AÑO 1505	
Cinca	•
Cargo	
312.188.486	
Data	
Prometidos y suspensiones	11.862.135
Se suspenden al recaudador de Santiago a cuenta de lo que dejó de recibir	11.002.177
por lo encabezado	529,160
por lo encabezado	529.160
por lo encabezado	529.160 323

Situado y salvado, viejo y nuevo	89.520.000
Situado como consecuencia de empréstitos	20.976.586
Derechos de once al millar de los lugares que dejaron los encabezamientos	
y tornaron a arrendarse, a condición de que se les descontasen estos	
derechos	635.187
«Diez mil al millar» de las escribanías de rentas de lugares encabezados	1.326.318
Derechos del mayordomo y contadores mayores correspondientes a los lu-	
gares encabezados	450.000
Salarios de los «diez mil al millar» de las tesorerías de partidos encabezados.	
Libranzas de 1504 que han de pagarse con cargo a los ingresos de 1505	26.754.595
«Finca» para libranzas, incluyendo las anteriores, según el sumario	187.290.295
«Finca» para noranzas, incluyendo las anteriores, seguir el sumario «Finca» para nuevas libranzas en 1505	159.425.605
«Trica» para fluevas fioralizas en 1909	177.727.007
Rentas de Granada	
Tumus we Granada	
AÑO 1504	
Cargo	
36.344.898	
Data	
Situado	10.950.581
Prometidos y suspensiones	
«Finca»	
AÑO 1505	
Cargo	
29.032.404	
Data	
Situado	4.593.270
Prometidos y suspensiones	1.746.782
«Finca»	
NA AAAAAA	

	·		
·			

PARTIDO	1504 Cargo total	1504 Prometido. suspensione	1504 s Situado s en dineros	1504 Situado empréstitos	1505 Cargo total	1505 Prometidos suspensiones		1505 Situado empréstitos	PARTIDO	1504 Cargo total	1504 Prometidos suspensione	1504 s Situado es en dineros	1504 Situado empréstitos	1505 Cargo total	1505 Prometidos suspensiones	1505 Situado s en dineros	1505 Situado empréstitos
Burgos Candemuño  x tercias Cerrato, arrendado  x encabezado  x tercias  Castrojeriz  Villadiego, encabezado	5.093.114 1.785.833 38.500 15.000 1.593.240 145.213 2.565.107 728.384	4.800	2.384.612 1.036.180 900 12.300 971.725 32.815 1.182.508 296.405	956.964 264.500 — 257.834 12.000 265.726	5.120.000 1.785.838 — 1.627.761 189.310 2.555.309 730.884	100.000   4.960 	2.379.612 1.036.180 — 980.500 32.102 1.182.508 296.405	967.964 297.500 — 257.834 9.000 324.226	Ecija Jerez, encabezado » arrendado Palos Cádiz Lora «Canaria» Gibraltar	2.396.666 3.061.917 4.377.000 230.600 1.075.729 391.653 810.042 1.125.718	30.700  488.499 16.000 12.800 16.000 990 855.000	539.944 1.186.410 1.677.000 — 250.000	150.000 330.000   	2.398.166 3.069.817 4.900.540 230.600 1.075.729 391.653 810.042 1.125.718	11.200 	545.944 2.186.410 1.677.000 — 250.000	300.000 330.000 — — — —
<ul> <li>arrendado</li> <li>Campoo</li> <li>los arriendos</li> <li>privilegio encabezado (Pernia)</li> <li>privilegio arrendado</li> <li>Cuatro villas</li> <li>bureba</li> <li>los arriendos</li> <li>Rioja</li> </ul>	215.291 843.916 1.950 110.914 48.869 1.778.464 1.107.896 8.822 1.511.860	4.960     	79.555 160.950 — — — 921.115 218.150 700 390.400	221.600 211.500 109.000	209.806 840.000 — 159.780 — 1.777.464 1.084.126 — 1.538.686	7.200 40.000     	82.421 160.950 — — 915.115 214.204 — 390.400	221.600 211.500 109.000	Castellar Sevilla, «pan» de las tercias	445.000 696.000 8.920.000 2.498.594 116.764 785.512 783.000 1.333.333	2.400 9.600 394.666 — 139.603 14.900 24.000 106.141 253.466	123.600 2.677.333 315.416 — 141.692 9.200 96.200	 228.571   96.000	445.500 826.000 8.920.000 2.498.594 — 1.030.000 783.000 1.334.833 2.948.166	2.400 9.600 394.666 — 30.000 24.000 106.141 261.466	221.200 2.577.331 215.416 — 141.692 9.200 96.200	291.071 
Logroño, la ciudad	801.710 829.863 1.904 1.390.803 236.345 1.826.000 4.943.687 40.500 88.833	21.095 18.600 — 3.000 2.666	256.670 217.000 ——————————————————————————————————	218.750 122.857 293.000 48.500  1.503.000 7.500	801.710 835.863 — 1.440.202 186.748 1.862.441 4.951.482 40.500 88.333	14.000 	256.670 217.000 	218.750 122.857 506.500 48.500 536.000	Jaén  » tercias  Baeza  Ubeda  Quesada  Andújar  Murcia, arrendado  » encabezado  Cartagena	2.848.166 438.854 2.538.600 2.093.635 233.828 663.880 2.661.677 47.990 330.000 2.934.064	82.534 6.400 514.059 8.000 25.542	913.100 24.150 534.175 188.140 — 558.500 787.000 — 1.137.356	51.430 200.000 — 285.714	438.997 2.538.600 2.088.803 297.981 663.880 2.661.677 47.900 341.220 2.934.064	800 — 42.644 6.400 — 522.600	913.200 24.100 534.175 188.140  558.500 687.000  1.137.366	96.000  51.420 200.000   285.714
Tordesillas	631.000 2.732.670 605.000 262.678 647.094 13.762 2.389.178 15.000	2.607 — 10.000 — — —	446.225 1.545.925 308.910 131.000 132.820 — 682.470	25.000 527.166 66.000 — 127.000 — 414.287	631.000 3.342.670  295.720 647.194  2.401.618	10.800 	446.225 1.853.085 — 128.858 153.536 — 665.440	25.000 655.666 — — 107.000 — 523.787	Prov. Castilla. O. Santiago. Encab.  » » » Arren. Ocaña, tercias	1.058.374 71.500 1.300.000 4.921.586 2.176.251 1.142.875 1.393.911 3.241.601	37.500 	448.700 19.400 — 123.333 390.000 200.000 — 1.665.000	134.000 226.000 46.000 360.857	1.514.098 80.500 1.170.000 5.262.681 2.052.886 1.245.315 1.143.182 3.245.355	37.000 4.000 31.000  48.400 40.000 2.000	448.700 19.300 — 133.333 390.000 200.000 — 1.665.000	140.000 226.000 34.000 — 360.857
» los arriendos » tercias  Saldaña, encabezado » arrendado  Castrejón  Sahagún  Allendebro  Vitoria  Valdarana	25.085 347.500 403.999 152.238 19.120 612.216 1.322.255 219.825 80.010	12.000 — 1.920 16.203 — 3.200	100.760 85.475 31.925 — 336.020 500.858 182.186 500	212.333 369.924	350.774 398.407 151.279 	31.190 — 25.000 — 3.200	92.312 85.475 32.395  336.020 424.461 182.086	10.000 — 212.333 389.924 —	** * * * * * * * * * * * * * * * *	1.089.501 937.175 1.311.118 502.247 434.470 1.610.875 687.883 751.000 2.823.189	67.956 55.400 — 20.844 12.000 — 38.200 56.651	655.000 	483.333 —————————————————————————————————	1.086.079 1.060.000 1.311.118 502.247 434.470 1.620.055 679.056 750.000 2.826.189	41.900 24.000 — 9.600 47.000 — 3.200 53.994	655.000  35.000  30.000  570.485	405.000 210.000 —————————————————————————————————
Salinas de Buradón Soria Osma, encabezado  » arrendado  » tercias  Agreda  Segovia, encabezado  » arrendado  » arrendado  » arrendado  » ala tierra»	73.925 597.416 1.745.650 753.319 928.853 491.953 2.177.794 452.150 433.720 759.780	3.680 8.666  45.900 16.000  12.224	249.100 460.319 209.450 266.460 470.750 1.369.778 233.562 247.242 4.000	31.000 235.000 49.000 64.500 	597.416 1.755.150 755.319 928.853 491.953 2.177.794 452.150 433.720 759.780	10.666 	249.500 465.319 232.230 266.460 470.750 1.369.775 233.562 247.242 40.000	31.000 235.200 71.500 64.700 — 50.000 80.280 182.720	» Io arrendado  » «yerbas»  Villanueva de Barcarrota  Salvatierra  Alcalá, encabezado  » tercias  Uceda, encabezado  » arrendado (Brihuega)  Yepes	193.750 565.750 283.000 165.900 1.473.507 360.000 1.628.280 237.387 430.027 101.500	8.000 119.200 15.800 8.000 — 12.000 — — — —	90.000 — 27.690 130.290 213.250 27.016 1.158.500 79.000 187.000 43.200	886.377 200.000 — 92.500	193.750 565.750 295.000 165.900 1.473.507 370.056 1.628.280 237.376 430.027 101.500	8.000 16.000 10.000 8.000 — 12.000 —	90.000 27.690 130.290 198.250 27.016 400.000 79.000 178.260	986.363 200.000 793.500 — 203.800
Sepúlveda  » «tasa»  Avila, encabezado  » arrendado  » tercias  » obispalía  Medina del Campo  Olmedo  Madrigal  Arévalo	737.780 60.000 3.379.481 429.704 385.988 391.960 7.597.360 600.950 681.000 1.369.872	52.333 21.710  552.827 2.432 20.000 10.000	769.273 48.500 50.816 19.800 777.596 293.923 242.050 316.977	50.000 	60.000 3.369.481 451.862 390.000 391.960 7.597.360 600.958 681.000 1.369.872	20.000 10.000 19.800 446.978 — 20.000 10.000	739.273 48.600 92.816 — 670.980 188.923 244.050 316.977	50.000  250.000 258.000	» tercias Utrilla y «Almaluez» Villaumbrales Talavera Illescas Miranda Valles de Miranda Adelantamiento de Cazorla Carmona, tercias Señoríos de Maderuelo	88.000 136.500 1.772.987 452.559 357.895 194.720 1.837.942 155.844 890.018	84.866 — — 84.800	30.000 87.000 82.000 182.275 37.310 13.000 — 10.000 100.714	30.000 10.000 274.286 41.000 127.500 — — 52.741	88.000 136.350 1.782.987 452.559 355.395 194.720 1.850.667 138.844 890.018	16.000 	43.300 30.000 87.000 82.000 182.275 37.310 13.000 12.000	30.000 10.000 274.286 116.000 137.500 — — 52.741
Peñaranda y Fuentelsol Salamanca Zamora, encabezado  » arrendado Villamayor Toro, encabezado  » arrendado  Val de Garueña Ciudad Rodrigo	123.220 6.733.264 3.461.960 376.616 27.692 1.826.936 186.942 621.142 2.201.241	248.016 — 8.500 1.420 — 7.124	2.788.600 2.379.486 192.507 — 1.076.600 93.500 107.260 2.020.448	308.000 140.000 20.000 — 339.500 10.000	123.220 5.833.264 3.450.553 376.616 27.692 1.848.186 234.190 621.142 2.218.610	164.064 — — — — — — — — 8.000	2.910.250 2.408.160 193.407 — 1.080.600 89.500 134.822 2.020.448	308.000 225.000 20.000 — 351.500 13.000	Señoríos de Plasencia	468.164 230.500 338.240 131.884 193.416 144.094 3.260.000 3.860.000 1.414.327	4.000  160.000 72.600	20.200 54.750 11.000 — 2.000 — 361.800 588.260 428.860	145.000	468.164 230.500 338.240 131.634 193.416 144.094 3.260.000 3.860.000 1.414.327	4.000 	30.200 54.750 11.000 4.000 — 361.800 588.260 428.860	382.500
León	2.424.906 11.718 1.346.462 96.219 26.934 682.447 3.338.863 250.300 240.000	19,000 3,200 33,500 — 4,800 72,600 — — 10,600	408.723 	314.285 — — — — — — —	2.282.410 10.918 994.943 96.219 26.934 686.447 3.336.916 250.200 240.000	3.200  4.800 112.800  5.600	870.573 —		Alfolí de Avilés Alfolí de Llanes Servicio y Montazgo Tercias de Urueña Teba y Ardales Señoríos que no se arriendan Montes de Oca Los 60 marcos de plata de tierra de Segovia	1.161.500 90.190 5.920.593 75.000 85.566 1.000.000	14.500 — 300.000 — 5.600 —	36.500 20.000 2.699.256 — — —	   	1.161,500 85,000 5.920,590 80,250 85,566 1.000,000 32,300 225,000	4.000 300.000 4.000 5.600 — 2.400	36.500 20.000 2.699.256 — — — — 1.070	
Santiago Orense Lugo  » «lugares confiscados»  Mondoñedo Vivero  Toledo  Talavera, arcedianazgo  Madrid	10.384.000 2.718.230 1.821.500 70.500 810.750 365.750 10.945.225 575.152 2.122.693	998.000 8.000 57.330 39.000 66.900 26.400 185.961 — 7.878	35.000 1.361.749	200.000 — — — 2.072.900 — 295.500	575.152 2.122.693	978.000 8.000 57.330 39.000 66.900 26.400 8.000 	1.434.290 276.500 196.000 — 18.500 — 5.627.775 35.000 1.382.749	300.500	León, arrendado		  	  	-	144.455 351.651 174.626 250.500	13.000 26.000 — 15.000	69.400 10.350 —	
Guadalajara, ciudad	1.163.500 606.362 137.445 1.772.500 1.109.739 968.312 1.041.750 362.010 170.531	55.466 — 12.780 — 62.666 — 72.300 12.000	494.820 261.390 52.150 1.550.016 269.000 203.000	56.000 205.454 30.700 141.666 20.000 70.000	1.163.500 606.362 137.445 1.772.500 1.109.739 968.312 1.159.138 357.924 178.000	55.466 	494.820 261.390 52.150 1.542.016 274.000 203.000	63.000 209.444 34.700 141.666 20.000 70.000	Granada, alcaicería	1.093.696 1.633.419 1.418.000 660.750 265.166 422.222 440.000 550.199 544.444	35.680 42.800 107.600 6.400 1.598 24.000 16.000 7.592	348.000 1.299.200 1.229.500 353.150 232.127 173.500 — 50.000 8.000	    	1.093.696 1.250.000 1.230.000 719.000 270.800 398.882 431.500 619.367 544.444	35.000 35.000 33.960 42.750 5.366 — 63.192 9.270	378.000 981.200 415.000 338.958 163.000 — 218.374 50.000 8.000	   
Bedmar         Sigüenza         » señoríos, encabezado         » arrendado         Atienza, tercias         » «tasa»         Molina         Cuenca, encabezado         » arrendado         » tercias	175.000 362.910 215.307 144.884 93.300 50.000 1.840.668 4.447.309 2.655.578 110.500	9.600 — 11.260 4.000 — 95.000 93.100 624.290 4.800	98.000 16.500 16.000 — 321.857 1.979.034 542.700 66.800	10.000	175.500 368.910 215.307 146.937 93.250 50.000 1.840.648 4.476.012 2.665.778 110.500	11.800	98.000 16.500 16.000 — 321.857 2.008.184 563.700 66.800	10.000	Huéjar Salinas de Granada Seda de Granada Ferreira Seda de Baza y Guadix Seda de Almería Seda de Málaga Seda de Almuñécar Seda de Andarax	210.000 985.000 1.409.791 1.578.277 1.641.456 2.108.665 663.356 439.000 701.283	18.000 76.000  3.200 100.000 252.500  79.000 82.500	138.800 355.000 — 80.000 587.487 —	     	240.000 983.996 7.950.713 — — — — —	12.000 48.000 750.000 —————————————————————————————————	138.800 555.000 — — — —	
Castillejo Requena Marquesado de Villena  ** * * tercias  ** * * «grana*  Trujillo, ciudad  ** tierra, encabezado  ** * arrendado  Cáceres, encabezado	60.500 3.610.333 3.748.689 520.583 81.500 2.229.290 789.749 39.990 373.338	5.000 263.617 ————————————————————————————————————	982.720 57.500 — 590.885 77.325 1.000 47.075	10.000 	55.000 3.610.333 3.743.239 533.500 65.000 2.276.000 789.749 39.920 518.345	266.666 20.000 10.000 64.000	232.720 57.500 — 890.885 77.325 1.000 115.075	10.000 	El diezmo de la seda Alpujarra Málaga, arrendado  » encabezado  » diezmos.  » tercias  Loja y Alhama  Loja, franquezas  » diezmos  Almería, alcabalas	200.500 5.350.000 3.216.672 583.328 630.617 831.000 49.380 371.843 973.333	16.000 1.169.911 114.900 — 800 8.000 2.400 227.484 11.732	466.169 1.058.000 — 629.817 426.600 — 14.280	— — — — —	2.502.271 3.219.672 585.628 — 803.333 49.462 372.657 327.000 2	107.200 	652.500 — 204.000 —	    
	1.387.559 2.064.404 452.906 326.750 931.475 110.025 107.467 50.000 13.123.850	57.140 77.340 14.000 16.180 — — — 1.100.000	498.069 512.000 20.000 — 459.726 — 38.000 — 5.742.000 978.750		1.242.103 2.064.304 452.906 340.000 931.475 110.025 107.467 50.000 12.951.336	29.600 25.000 — 8.000 139.200 — — 1.556.800	430.069 565.740 20.000 9.880 459.726 — 38.000 — 5.716.665	30.000 	Mineria, alcabalas	486.033 320.400 417.348 446.000 1.044.000 528.248 357.000 1.425.000 551.000 367.166	121.320 2.400 23.680 630.228 — 10.400 716.477 185.083 159.000	364.713 320.400 174.538 200.000 124.800 417.000 346.600 178.700 13.000	——————————————————————————————————————	360.000 148.050 <sup>2</sup> 520.000 446.000 241.222 <sup>2</sup> 500.000 357.000 316.800 <sup>2</sup> 485.000 121.800 <sup>2</sup>	119.000 15.000 23.680 11.111 15.000 10.400 12.000 197.800	87.900 — 174.538 200.000 10.000 — — 5.000	    
» carnicerías  » alhóndiga  » madera, encabezado  » arrendado  » «tres rentas»  » diezmo del aceite  » alcabala del aceite 5/12  » » » 7/12  » pescado salado  Condado de Niebla, encabezado	1.264.625 355.140 2.582.263 1.631.781 4.285.500 539.050 474.670 530.000	77.444 27.000 100.000 265.310 150.234	978.750 760.800 — 1.508.333 1.064.700 587.226 210.907 295.269 530.000 47.500	130.000  50.000 20.832 29.166	1.250.000 1.264.625 355.140 2.582.266 1.631.781 2.642.802 1.356.167 1.898.632 530.000	62.916 100.666	988.750 760.800 234.500 1.273.833 1.144.700 1.039.396 210.908 295.270 530.000	240.000 40.000 — 130.000 — 50.000 20.832 29.166 —	Montejícar Illora y Moclín, alcabalas  » «Los Vélez»  Purchena, alcabalas  » diezmos  Val de Lecrín  Habices de La Alpujarra  «Las villas»	17.144 235.500 626.666 97.000 247.206 207.790	46.400 14.528 30.400 71.940 6.560	12.000		279.471 <sup>3</sup>	7.840 — — — — — — 46.400	13.000 	
Señoríos de Sevilla, encabezado  Señoríos de Sevilla, encabezado  » » » arrendado  Partido de las Sierras, encabezado  » » » arrendado	1.169.914 533.894 106.900 690.272 2.769.191 1.398.287	97.000 — 204.333 — 161.632	47.500 69.000 20.000 — 1.042.743 177.000	185.000     	1.169.914 564.000 106.900 690.272 2.769.191 1.398.287	45.000 	47.500 69.000 20.000 — 1.042.793 177.000	185.000 —	* * * tercias	_			_	208.900	5.150	50.000	· <del>-</del> ,

# 4) SUMARIO O «APUNTAMIENTO» GENERAL DE GASTOS POR LIBRANZA. AÑOS 1503 Y 1054

## AÑO 1053.

## 1. Casas reales. Corte y administración central. Tesoreros:

Oficios del rey	10.000.000
Oficios de la reina	7.200.000
Oficiales de la reina (acaso es duplicado de la anterior)	7.000.000
Damas y mujeres de la casa de la reina	3.400.000
Músicos y otros oficiales, con Don Felipe de Casar (sic), y los caballe-	
ros y otras cosas acrecentadas para las andas de su alteza	1.882.000
Cámara de la reina	2.800.000
Salario de otros oficiales	500.000
Consejo Real, alcaldes y alguaciles de corte, secretarios reales, escriba-	-
nos del Consejo, Consejo de Galicia	3.824.000
Mayordomo mayor y contadores mayores	1.663.710
Garcilaso	100.000
Juan Velázquez	300.000
Lugartenientes de contadores	259,500
Las «tres raciones»	61.200
Al tesorero Gabriel Sánchez, para la reina de Nápoles	4.500.000
Para la señora princesa, en cumplimiento de diez millones que la libra-	.,,
ron en 1502	5.000.000
Infantes de Granada y su madre	600,000
Don Dionís	1.000.000
Tesorero de Vizcaya	60.000
Físicos, boticarios y medicinas	835.000
Aposentadores	440.600
Pertugueses	880.000
2. Ayudas de costa. Mercedes. Limosnas:	
Bartolomé de Zuloaga	60.000
Juan de Orduña	45.000
Marqués y marquesa de Moya	600.000
Marqués de Moya, otros	100.000
Duque de Villahermosa	400.000
Don Pedro de Castilla	300.000
Condesa de Ribadeo	100.000
Conde de Monterrey	200.000
Nietas de la vizcondesa	140.000
Lorenzo Suárez	150.000
326	[18]
220	[ 10]

Los Zapata, de Madrid	40.000
Mansilla	15.000
Tesorero Ruy López	6.000
Guevara	7.000
Francisca de Valdés	150.000
Juan Serrano	50.000
Don Bernardino del Castillo	25.000
Garcilaso	35.000
Limosnas	1.000.000
Don Juan de Ribera	35.000
Hijos del conde de Haro	10.000 100.000
Gonzalo Fernández	25.000
Pedro de Carvajal	15.000
Herederos de Pedro de Velasco	70.000
Rodrigo de Pineda	20.000
Beatriz Vázquez	15.000
Hijo de Juan de Robles	75.000
Mujer del Doctor de la Reina	20.000
Comendador Aguilera	20.000
Pedro de Torres	50.000
Ayuda de costa al secretario Almazán	150.000
Ayuda de costa a los «lugartenientes»	240.000
Fernán Suárez	20.000
Leonor de Salazar	10.000
Hijo de Cristóbal Mosquera	20.000
Malpaso	20.000
Martín de Mojica	30.000
«Pares de Santiago»	60.000
Para el «Estudio» de San Juan de los Reyes	100.000
Mayordomo Mendo de Jaén	30.000
Don Rodrigo Manrique	100.000
Comendador de Haro	100.000
Doña Mencía de Padilla	20.000
Bastida y su mujer	45.000
El «ministro frey Sancho»	130.000
Ruy Gómez de Ayala	50.000
Don Juan de Ribera	800.000
	000,000
3. Defensa y gastos militares. Administración del reino. Obras:	
Assessment and the state of the	10 000 000
Acostamiento para mil hombres de armas y mil jinetes	10.000.000
Acostamiento a caballeros del reino	2.231.500
Tenencias de fortalezas de Castilla	4.858 <i>.</i> 525
Gibraltar, obras, 40 peones a 5.400 mrs. cada uno, y pagas a sus vecinos, total	1.660.000
Tenencias de fortalezas de Granada	5.400.485
Peones de Madrid	82.000
Continos Obras en fortalezas del reino	4.500.000 1.400.000
Obras en Fuenterrabía	600.000
Obra de San Juan de los Reyes	630.000
Guardas reales, artillería y espingarderos, peones del reino de Granada,	75 600 000
obras de Salses (Rosellón)	75.600.000

Continos nuevos, como máximo otros	500.000
Tres oidores y un fiscal acrecentados en las chancillerías de Valladolid	
y Ciudad Real	700.000
Corregidor de Granada y Alpujarra	233.000
Gobernador de Canaria	150.000
Salario para «el que tuviere la negociación»	120.000
Corregidor de Santo Domingo	50.000
Corregidor de Ponferrada	60.000
Corregidor de Tordesillas	40.000
Corregidor de Cádiz	40.000
Juez del adelantamiento de Castilla	60.000
Juez del adelantamiento de León	60:000
4. Compras. Desempeños. Pago de deudas, préstamos y atrasos: Se debe a continos, de sus quitaciones de 1502, además de otros 1.586.000	
ya librados	3.500.000
Situado de la duquesa doña Margarita	450.000
vamente recibidos	10.800.000
Libranzas hechas antes de redactar este «apuntamiento»	30.300.000
Total del «apuntamiento»: 216.634.520 maravedíes.	

# AÑO 1504.

# 1. Casas reales. Corte y administración central. Tesoreros:

Oficios del rey	10.000.000
Oficios de la reina	7.500.000
Damas y mujeres de la casa de la reina	3.400.000
Músicos y otros caballeros y oficiales a los que paga Gonzalo de Baeza.	1.917.000
Cámara de la reina	3.200.000
Salarios de otros oficiales	500.000
Consejo Real	3.720.000
Mayordomo mayor y contadores mayores	1.359.040
Garcilaso	100.000
Juan Velázquez	300.000
Licenciado Vargas, por contador	129.650
Las «tres raciones»	61.200
Un oficial de lo «extraordinario»	60.000
Suárez	45.000
Físicos, boticarios y medicinas	825.000
Aposentadores	470.600
Portugueses	880.000
Para la reina de Nápoles, 6.000 ducados	2.250.000
Infantes de Granada y su madre	600.000
Don Dionís	1.000.000
Libranzas expedidas en 1502 y 1503 por el tesorero del rey	2.200.000
Herederos de Pedro de Velasco	70.000
Nietas de la vizcondesa	140.000
Lorenzo Suárez	150.000
•	

Los Zapata, de Madrid  Hijo del Doctor de Zamora  Hijos del conde de Haro  Gonzalo Fernández  Mansilla	40.000 10.000 150.000 25.000 15.000
Pedro de Carvajal	15.000 7.000 6.000
Francisco de Valdés	150.000 50.000 25.000
Garcilaso	35.000 35.000
2. Ayudas de costa. Mercedes. Limosnas:	
Limosnas	1.000.000
Marqués y marquesa de Moya	600.000
Marqués de Moya, otros	100.000
Duque de Villahermosa	400.000
Adelantado de Granada (sic)	400.000
Condesa de Ribadeo	100.000
Conde de Monterrey, su merced es de 300.000 pero están reducidos a	200.000
Mayordomo Mendo de Jaén	30.000
Para el «estudio» de San Juan de los Reyes	100.000
Rodrigo de Pineda	20.000
Beatriz Vázquez	15.000
	75.000
Hijos de Juan de Robles	20.000
Mujer del Doctor de la Reina	
Comendador Aguilera	20.000
Ayuda de costa al secretario Almazán	150.000
Fernán Suárez	20.000
Leonor de Salazar	10.000
Hijo de Cristóbal de Mosquera	20.000
Martín de Mojica (se le solían librar 150.000 como maestresala, 30.000 de	
ayuda de costa y 20.000 en albricias por la noticia del nacimiento de	
la infanta Doña Isabel, reducidos a:)	130.000
Don Rodrigo Manrique	100.000
Comendador de Haro	100.000
Doña Mencía de Padilla	20.000
Bastida y su mujer	45.000
Don Juan de Ribera	360.000
Doña Violante de Albión, con cien mil para su suegra	400.000
Doña Teresa, hija del ama de la princesa de Gales	450.000
A la hija del ama del príncipe, en casamiento	500.000
A la hija de Don Juan Manuel, en casamiento (no indica cifra)	,00.000
A la hija de María de Medina, a librar en 1505	500.000
Gutierre Velázquez	20.000
Hontañón, para compensarle de la tenencia de Vélez	66.666
	60.500
Don Gutierre de Robles, de merced de por vida	60.000
Don Fernando de Castro	10.000
Montalvo, hombre de cámara del rey	
Lorenzo Garibaldo, 1.000 ducados, que son	375.000

# 3. Defensa y gastos militares. Administración del reino. Obras:

Guardas reales, artillería y espingarderos, peones  Acostamiento para mil hombres de armas y mil jinetes  Acostamientos de caballeros  Tenencia de fortalezas de Castilla  Tenencia de fortalezas de Granada  Pagas de Gibraltar  Peones de Madrid  Continos, como mínimo  Tenencias de Arévalo y Madrigal y pago de criados y caserías en ellas de la reina, «que aya santa gloria»  Obras del reino  Obras de San Juan de los Reyes  Malpaso, con 20.000 para mantenimiento de los animales del bosque  Corregidor de Granada y Alpujarras  Gobernador de Canaria, con 100.000 por la tenencia de la Mar Pequeña.  Salario que se da «al que tenga la negociacion»  Corregidor de Ponferrada  Corregidor de Tordesillas	80.000.000 10.000.000 2.301.500 4.908.525 5.404.480 1.160.000 82.000 5.000.000 3.000.000 60.000 233.000 250.000 120.000 60.000 40.000
Corregidor de Tordesillas	
Corregidor de Cádiz	40.000 60.000
Juez del adelantamiento de León	60.000
4. Compras. Desempeños. Pago de deudas, préstamos y atrasos:	
Deuda debida a continos, de quitaciones de 1503 «Privilegios que están por sacar del situado vendido de las rentas del año	2.500.000
pasado»	800.000
Tenencias de fortalezas de 1503, debidas todavía	1.000.000
Libranzas hechas antes de redactar este «apuntamiento»	27.987.800

Total del «apuntamiento»: 196.744.961 maravedíes.

# 5) RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL AÑO 1504

# Cargo

1) Mesas maestrales de las Ordenes Militares. Orden de Santiago. Se calcula en 6.000.000 el «finca», pero, deduci-	
dos otros gastos, restan 1.430.975, más el «pan» (lo cobrado en cereales), incluyendo un millón por la mitad de los «manteni-	
mientos» que se suspendieron en 1503	1.430.975
Orden de Calatrava. Monta lo que «finca» para librar según la rela- ción que da Rodrigo de Ayala	5.500.000
Orden de Alcántara, incluyendo La Serena. Monta lo que «finca» para	
librar, según la relación que da Gaspar de Gricio	4.500.000
2) «Servicio» de Cortes para 1504	100.000.000 7.500.000
4) Alcances de contadores de cuentas y penas de cámara.	7.500.000
5) «De la Ynquisicion dicen que monta más el gasto que la hacienda».	
6) «De lo de la Casa de las Yndias no se saca nada».	
7) Décima o subsidio eclesiástico.	
Total de las partidas cuyo importe se indica	118.930.975
Data	
1) Para completar el pago de gastos ordinarios:	
Para cumplir libranzas del «apuntamiento» ordinario Para cumplimiento de la paga de lá gente de las Guardas viejas y nuevas, peones y artillería que están en el condado de Rosellón, Castilla, Gra-	8.766.000
nada, Galicia y Fuenterrabía, además de lo librado para el «apunta-	
miento» ordinario	7.000.000
Se libran al tesorero Morales para gastos de los «oficios» del rey además de lo librado en el presupuesto ordinario	4.000.000
2) Gastos militares:	
Para cumplir las libranzas que han venido de la armada de Nápoles	4.500.000
En previsión de otras libranzas que vinieren de dicha armada	3.000.000
Artillería y municiones	8.000.000
Armada de guarda de la costa de Granada	4.700.000

# 3) Relaciones exteriores. Diplomacia:

Al rey de Portugal  Dote de la princesa de Gales	20.000.000 26.726.000
Francisco de Rojas, a 7 doblas diarias	929,800
Don Juan Manuel, a 6 doblas diarias	798.400
Lorenzo Suárez a 7 doblas diarias	930.000
Mosén Gralla, a 5 doblas diarias	757.000
Dr. Micer Agostin, a 3 doblas diarias	394.000
Comendador de Haro, a 4 ducados diarios	540.000
García de Marlanes, a 2 ducados diarios	240.000
Obispo de Catania, a 7 ducados diarios	932.400
Hontañón, de 1503 y 1504	290.000
Fernán Duque, «diz que viene».	
«Es de ver si el doctor de Puebla a de aver algo».	
Correos y mensajeros, 3.000 ducados	1.125.000
4) Librados al tesorero Morales:	
Para obras en la fortaleza de Salses	5.000.000
de Córdoba, en Nápoles	2.000.000
Para los «cambios» del escribano de ración Santángel	937.000
Para cumplimiento de los 20.000 ducados de los «cambios» de Rojas, y	
otras «rastras de cambios» de Martín Centurión y otros personas	3.797.000
Para otras atenciones	4.269.500
5) Deudas, empréstitos, «cambios»:	
Empréstitos de Burgos, Toledo y Cuenca del año 1503	2.939.000
Ciertos «cambios» de Don Juan Manuel	287.500
Benito Castellón, por la «saca» de cierto pan	300.000
Para ocho mil florines de los «cambios» de Francisco de Rojas, y para los	
«cambios» que se hicieron a Mosén Gralla, Micer Agostín y Marlanes.	2.860.000
Por «pan» y seda que se dio en Segovia a ciertos criados de la «señora	
princesa»	1.500.000
A Ochoa de Landa se le pagan los siguientes gastos, que ya ha realizado:	
A Nuño de Gumiel, para la «señora princesa»	1.500.000
A «Joara», para la armada	500.000
Al obispo de Catania	300.000
Al duque don Fernando	562.500
Dña. Teresa Enríquez, en pago de deuda	4.000.00
Dr. de Talavera, en pago de deuda	970.000
Secretario Fernán Alvarez, en pago de deuda, por un préstamo que hizo	40= 000
en 1503	485.000
Gonzalo de Córdoba, preso por la Inquisición, en pago de deuda	909.046
Deuda con el tesorero Gabriel Sánchez	2.400.000
Fernán Duque, a cuenta de algunas deudas	300,000
Para rescatar la corona que está empeñada en Valencia	13.000.000
Para pago de los intereses o «pensiones» de dicho empeño de la corona,	
a razón de veinte al millar de 46.000 florines (principal del préstamo), que suman en 1503 y 1504, 5.050 florines, es decir	1.363.350
que suman en 1707 y 1704, 7.070 hormes, es ucen	1.707.700

# 6) Otros pagos:

Salario de Mosén Luis Pexon	650.000
Pedro Galíndez	93.000
Librados a la Orden de San Jerónimo en 1503	1.500.000
Para el comendador mayor de Calatrava, además de otro millón que le	
está librado	1.000.000
Para el clavero de Calatrava, ya difunto	1.500.000
Al duque don Fernando se le libran en 1504 nueve mil ducados, al igual	
que en 1503. Restan por pagar	2.250.000
A Don Enrique Enríquez, sobre el dinero del «servicio» de Granada	150.000

# II. DETALLE DE ALGUNOS GASTOS DE LA CORTE Y ADMINISTRACION CENTRAL

# «Oficios» del rey. 1503:

Despensa Cera Caballerizas Acemilería Al tesorero, para pago de oficios Al tesorero, para gastos del rey	1.800.000 430.000 630.000 640.000 1.500.000 5.000.000
«Oficios» de la reina. 1503:	
Despensa Cera Caballerizas Acemilería	5.003.025 323.731 397.677 1.024.709

Consejo real, «justicias» y alguaciles de la Corte, secretarios reales, escribanos del Consejo. 1503 y 1504.

## a) Consejo real.

Con 100.000 de quitación cada uno, en 1503: Don Alvaro, obispo de Oviedo. Doctor de Alcocer. Micer Alonso. Doctores de Lillo, Angulo y Oropesa. Licenciados Malpartida, Pedrosa, Zapata, Mojica, de la Fuente, Santiago. Carvajal.

Con 120.000, como «letrado de contadores», el Licenciado Vargas, solamente en 1503. Con 150.000 el licenciado Tello, de los que 80.000 por fiscal del Consejo y 70.000 «porque no abogue». Sucedió en el cargo a Bartolomé de la Torre.

En 1504 no figura el obispo de Oviedo, sino el de Cartagena, y se suspenden las quitaciones de Micer Alonso y Carvajal. Se ordena además que se libre la del Doctor de Alcocer, aunque no sirva el cargo.

Por último, en ambos años figura Antonio de Fonseca, con 30.000 mrs. de quitación.

Resumen: 1.600.000 en 1503. 1.280.000 en 1504.

## b) «Justicias» o alcaldes de corte.

Con 50.000 de quitación cada uno, en 1503: Alcaldes Gallego, Polanco y Mercado, y Licenciado Sancho de Montiel.

En 1504, además de los anteriores, se libra a otro nuevo, el alcalde Bermúdez.

#### c) Alguaciles.

Con 30.000 de quitación cada uno, en 1503: Negral. Esteban de Palacios. Pedro de Ceniceros. Alonso Bravo. Juan de Cueto. Fernando de Villanueva. Juan Nieto. Juan de Bolívar. Bernardino de Bolaños. Vallejo. Aranda. Gudiel. Luis de Montalvo. Diego García el Rico. Andrés Ruberto. Fernando Morales.

En 1504 se suspende la quitación de Aranda, y se añaden las de Mateo Ramírez y Pedro de Gamboa.

Resumen de «justicias» y alguaciles: 680.000 en 1503. 760.000 en 1504.

#### d) Secretarios reales.

A Beatriz Galindo, 130.000, igual que se libraba a su difunto marido.—100.000 de quitación y ayuda de costa a cada uno de los siguientes: Almazán, Gaspar de Gricio, Fernando de Zafra y Juan López.—Pedro de Torres y Lope Conchillos, a 90.000 cada uno.—Juan de Soria, 30.000.

En 1504 no figura Juan López.

#### e) Consejo de Galicia.

300.000 para un Gobernador.—360.000 para tres oidores.—20.400 para dos es cribanos.

#### f) Escribanos del Consejo.

Alonso del Mármol, 20.000 por relator y 9.000 por escribano.

Un letrado y procurador de pobres, 28.000.

Los demás escribanos, 9.000 cada uno: Cristóbal de Vitoria. Luis del Castillo. Castañeda. Luis Pérez de Medina. Ramírez. Pedro de Madrid. Bolaños.

Resumen de secretarios, Consejo de Galicia y escribanos del Consejo: 1.540.400 en 1503. 1.440.400 en 1504.

Mayordomos y contadores mayores de Hacienda.

#### a) Don Enrique Enríquez, mayordomo mayor:

162.000 de quitación.—150.000 de ayuda de costa.—100.000 de acostamiento. Total: 412.000.

#### b) El comendador D. Gonzalo Chacón:

Por mayordomo mayor: 32.000 de quitación.—100.000 de ayuda de costa.—30.000 por ser del Consejo Real.—35.550 por «derechos de doblas».—8.200 para un lugarteniente.—44.800 de ayuda de costa «por el juro que le quitaron».—15.300 de los derechos de los recaudamientos que ha de llevar de los partidos encabezados.—44.200 de los seis maravedíes al millar de los lugares que están encabezados en el Principado.—30.000 por mastresala (sólo en 1503).—34.400 a Juan Alvaranáez, por cerero.—15.000 a Fernán Alvarnáez, por contador.

Total: 293.130 en 1503. 352.320 en 1504.

#### c) El mismo D. Gonzalo Chacón, como contador mayor:

32.000 de quitación.—100.000 de ayuda de costa.—120.000 de derechos sobre el sueldo de la gente de las Guardas Reales.—20.250 de «derechos de doblas».—20.880 para pagar cinco ballesteros y un aposentador.—59.190 de los derechos de los recaudamientos que se dejan de llevar en los lugares encabezados (sólo en 1504).

Total: 293.130 en 1503. 352.320 en 1504.

d) El Adelantado de Murcia, como contador mayor (sólo 1503):

30.000 de quitación.—100.000 de ayuda de costa.—120.000 de derechos sobre el sueldo de la gente de las Guardas Reales.—20.250 de «derechos de doblas».—20.880 para cinco ballesteros y un aposentador.—100.000 de acostamiento.—Otros 100.000 de ayuda de costa.

Total: 491.130.

e) Antonio de Fonseca, como contador mayor (sólo 1504):

32.000 de quitación.—100.000 de ayuda de costa.—120.000 de derechos sobre el sueldo de la gente de las Guardas Reales.—20.250 de «derechos de doblas».—69.190 de los derechos de los recaudamientos que se dejan de llevar en los lugares encabezados.—20.880 para cinco ballesteros y un aposentador.

Total: 362,320.

- f) Don Fernando, contador de la despensa (sólo 1503): 21.800.
- g) Doña Inés, por camarera mayor (sól: 1503): 40.000.

Resumen de mayordomos y contadores mayores: 1.603.510 en 1503.—1.442.090 en 1504.

Físicos y boticarios en 1504.

90.000 de quitación a cada uno de los siguientes: Doctores Soto, de la Reina, Julián, Licenciado de Alcaraz y Bachiller de Guadalupe.

70.000 al Doctor Bustamante.

60.000 al Doctor Megía.

40.000 al Licenciado de la Vega.

30.000 al Doctor Duarte, «físico de la princesa».

20.000 a cada uno de los siguientes: Bachilleres de Herrera, Tristán de Quesada y Alfonso de Santiago.

25.000 al boticario Salvador Calvo.

80.000 para medicinas.

Resumen: 815.000.

Aposentadores en 1504.

30.000 de quitación a cada uno de los siguientes: Alonso de Montalbán. Gudiel. Juan de León. Mondragón. Juan de Cáceres. Juan Aguado. Gonzalo de San Vicente.

Pedro de la Carrera. Luis de Montalvo. Loaisa. Enrique Páez. Juan de la Parra. García Guerra. Briones. Bernardino del Valle. 20.600 a Diego López de Ayala.

Resumen: 470.600.

Nómina de «portugueses» en 1504.

Don Alvaro	500.000
Condesa de Peñamaior	200.000
Don Fadrique	100.000
Doña Felipa, «almirantesa»	60.000
Mujer de Fernando de Silveira	70.000
Condesa de Camiña	40.000
Ambrosio López	10.000

# III. EJERCITO PERMANENTE AL SERVICIO DE LA CORONA. REPARTO Y PAGO EN 1504 Y 1505

No se menciona en estas cuentas ni a los peones de infantería pagados en el reino de Nápoles, ni a las armadas de barcos contratadas para la guerra de Nápoles y la defensa de la costa del reino de Granada.

#### 1) Capitanías de las Guardas Reales.

Las «Guardas Reales» eran tropas de caballería divididas en capitanías que podían ser «viejas» o «nuevas», estas últimas formadas después de la disolución de las capitanías de la Santa Hermandad en 1498. Al frente de cada una de ellas había un capitán. Estaban formadas por «lanzas» que podían ser «hombres de armas», es decir, armadas a la «guisa», o «jinetas». Cada «lanza hombre de armas» ganaba al año 30.000 mrs., si era «doblada» y 25.000 si era «sencilla». Cada «lanza jineta» 18.000 ó 14.400, respectivamente. En estas cantidades estaba incluida una cuota llamada «arca de los cavalleros», que tal vez sea un seguro de retiro e invalidez, y que ascendía a 1.000 mrs. al año para las «lanzas hombres de armas dobladas».

#### a) Capitanías destacadas en el Reino de Nápoles.

Gonzalo Fernández de Córdoba, capitán general. 10 hombres de armas y 100 jinetes. 200.000 por salario de capitán.

Don Diego de Mendoza. 120 hombres de armas. 300.000 por salario de capitán.

Don Alonso de Silva, hijo del conde de Cifuentes. 100 hombres de armas. 200.000 por salario de capitán.

Don Juan Manuel. 70 hombres de armas. 250.000 por salario de capitán.

Conde de Ribadeo (es la capitanía que llevó a Nápoles Alvarado). 100 hombres de armas. 250.000 por salario de capitán.

Juan de Leyva (manda la capitanía de su hijo Antonio de Leyva). 100 hombres de armas. 150.000 por salario de capitán.

Don Andrés de Capua, duque de Termole. 100 hombres de armas, en Calabria y Apulia. 300.000 por salario de capitán.

Puertocarrero («que en gloria sea»). 50 hombres de armas y 50 jinetes. 200.000 por salario de capitán.

Don Juan de Córdoba (antigua capitanía de Don García de Ayala). 100 hombres de armas. 150.000 por salario de capitán.

Adelantado de Granada. 50 hombres de armas. 300.000 por salario de capitán.

Don Fernando de Andrade, capitán de los peones venidos de Galicia y de 50 hombres de armas.

«Es de ver si lleva salario».

Comendador Mendoza.

100 jinetes.

126.000 por salario de capitán.

Hay otras seis capitanías iguales a ésta, cada una con cien jienets, y 126.000 por salario de capitán. Son capitanes:

Hoces.

Manuel de Benavides.

Juan Bernal. (A su muerte le sucede un hermano en el cargo.)

Alonso de Carvajal.

El comendador Juan de Quesada.

Luis Méndez de Figueredo.

Resumen: 18 capitanías, con un total de 850 hombres de armas y 850 jinetes Costo total anual, con salarios de capitanes, 44.211.000 mrs.

b) Capitanías destacadas en el condado de Rosellón.

Don Sancho de Moto, capitán general.

15 hombres de armas doblados y 30 sencillos, «de la gente de los catalanes», en 1504. No se indica la cuenta de su salario.

Antonio de Córdoba.

24 hombres de armas doblados y 48 sencillos en 1504.—65 doblados en 1505. 150.000 por salario de capitán.

Don Sancho de Córdoba.

25 hombres de armas doblados y 51 sencillos en 1504.—77 hombres de armas doblados en 1505.

50,000 por salario de capitán.

Don Diego de Castro.

30 hombres de armas doblados y 61 sencillos en 1504. 150.000 por salario de capitán.

Juan de Silva.

90 hombres de armas doblados en 1504.—82 en 1505. 150.000 por salario de capitán.

Don Iñigo de Velasco.

93 hombres de armas doblados en 1504.—75 en 1505. 300.000 por salario de capitán.

Don Diego de Castañeda, manda una capitanía «de las nuevamente fechas». 26 hombres de armas doblados y 53 sencillos en 1504.—75 doblados en 1505. 150.000 por salario de capitán.

Don Sancho de Castilla, maestresala. 61 hombres de armas doblados en 1505. 150.000 por salario de capitán.

Don Diego de Castilla, hijo del anterior. 80 hombres de armas doblados en 1505. 150.000 por salario de capitán.

Diego de Rojas, capitán general en 1504 y 1505. 45 jinetes en 1504.—85 hombres de armas doblados en 1505. 300.000 por salario de capitán.—360.000 en 1505 por ayuda de costa como capitán general.

Don Fernando de Toledo.

13 jinetes doblados y 37 sencillos en 1504.—14 doblados y 34 sencillos en 1505. 300.000 por salario de capitán.

Don Diego Enríquez, conde de Alba de Liste. 41 jinetes en 1504.—15 doblados y 22 sencillos en 1505. 300.000 por salario de capitán.

El marqués de Denia.

68 jinetes en 1504.—15 doblados y 49 sencillos en 1505. 300.000 por salario de capitán.

El condestable de Navarra.

69 jinetes en 1504.—27 doblados y 36 sencillos en 1505. 300.000 por salario de capitán.

Don Antonio de la Cueva.

61 jinetes en 1504.—14 doblados y 30 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

Don Pedro de Castillo.

65 jinetes en 1504.—22 doblados y 28 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

Alonso Osorio.

25 jinetes en 1504.—11 doblados y 13 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

Rodrigo de Torres. (Le sucede Martín de Rojas en 1505.) 77 jinetes en 1504.—24 doblados y 52 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

Pedro Osorio.

25 jinetes en 1504.—10 doblados y 12 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

El comendador Ribera.

68 jinetes en 1504.—17 doblados y 36 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.—150.000 en 1505.

García Alonso de Ulloa.

61 jinetes sencillos y 10 doblados en 1504.—18 doblados y 38 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán. Más otros 150.000 en 1505 por veedor general.

Juan Hurtado de Mendoza, hijo de Ruy Díaz. 97 jinetes en 1504.—14 doblados y 58 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

Don Pedro Fajardo, Adelantado de Murcia. 75 jinetes en 1504.—20 doblados y 42 sencillos en 1505. 300.000 por salario de capitán.

«Capitanías nuevas»:

Don Fernando de Bobadilla. 62 jinetes en 1504.—15 doblados y 37 sencillos en 1505. 250.000 por salario de capitán.

Don Pedro de Ledesma. 88 jinetes en 1504. 126.000 por salario de capitán.

Francisco Pérez de Lapeza, o de Barradas. 30 jinetes en 1504.—20 doblados en 1505. Más 20 jinetes de Lope Sánchez de Valenzuela en 1504, doblados en 1505. 126.000 por salario de capitán. 80.000 en 1505.

El clavero de Alcántara. 40 jinetes en 1504.—12 doblados y 24 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán. 68.000 en 1505.

Juan de Sande de Carvajal. 43 jinetes en 1504.—11 doblados y 14 sencillos en 1505. 102.000 por salario de capitán. 60.000 en 1505.

Diego de Osorio. 40 jinetes en 1504.—10 doblados y 27 sencillos en 1505. 83.000 por salario de capitán. 63.500 en 1505.

Don Rodrigo de Mendoza, hijo del duque del Infantado. 55 jinetes en 1504.—14 doblados y 26 sencillos en 1505. 150.000 por salario de capitán. 250.000 en 1505.

Juan de Chaves.
59 jinetes en 1504.—15 doblados y 42 sencillos en 1505.
83.000 por salario de capitán. 102.000 en 1505.

10 jinetes sencillos en el castillo mayor de Perpiñán, en 1505 solamente.

#### Resumen:

En 1504 son 556 hombres de armas y 1.265 jinetes, con un costo total, incluidos salarios de capitanes, de 40.707.200 maravedíes. En 1505 son 525 hombres de armas doblados, 342 jinetes doblados y 630 sencillos, con un costo total, incluidos salarios de capitanes (7 capitanes de hombres de armas y 21 jinetes), de 38.540.100 maravedíes.

c) Capitanías en Navarra y su frontera.

Don Juan de Ribera, en la frontera de Navarra. 100 jinetes en 1504.—21 doblados y 79 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

Dentro del reino de Navarra:

Don Juan de Beamonte. 25 jinetes doblados y 75 sencillos, en ambos años. 200.000 por salario de capitán en 1504. 150.000 en 1505.

El conde de Santisteban. 25 jinetes doblados y 75 sencillos, en ambos años. 150.000 por salario de capitán.

Don Pedro de Nava, mariscal de Navarra. 25 jinetes doblados y 75 sencillos. 200.000 por salario de capitán.

Resumen 400 jinetes, con un costo total de 7.273.000 en 1504 y 4.776.800, según la cuenta, en 1505.

d) Capitanías en Castilla, Fuenterrabía y Galicia.

Hurtado de Luna. En Fuenterrabía. 93 jinetes en 1504.—25 doblados y 73 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

Don Alvaro de Luna.

110 jinetes, un alférez, un contador, dos trompetas, un lancero y dos atabaleros en 1504.—95 hombres de armas en 1505. 250.000 por salario de capitán.

Don Esteban de Avila. 40 hombres de armas en 1504. 200.000 por salario de capitán.

Francisco Gómez de Avila. 54 hombres de armas en 1504. 200.000 por salario de capitán.

Pedro López de Padilla. 47 hombres de armas en 1504.—45 en 1505. 200.000 por salario de capitán.

Don Diego Sarmiento. 74 hombres de armas en 1504. 150.000 por salario de capitán.

Pedro Zapata. 36 hombres de armas en 1504.—48 en 1505. 120.000 por salario de capitán.

Don Rodrigo de Moscoso. 50 hombres de armas en 1504.—40 en 1505. 150.000 por salario de capitán.

Antón Sarmiento. 60 jinetes en 1504.—12 doblados y 31 sencillos en 1505. 76.000 por salario de capitán.

Don Pedro de Ledesma. (En 1504 en el Rosellón.) 18 jinetes doblados y 61 sencillos en 1505. 126.000 por salario de capitán.

Don Sancho de Castilla. (En 1504 en el Rosellón.) 80 hombres de armas en 1505. 200.000 por salario de capitán.

Don Hurtado de Mendoza. (En 1504 en el Rosellón.) 35 hombres de armas en 1505. 200.000 por salario de capitán.

Fernando de Vega. en Galicia. 50 jinetes y un trompeta. No indica salario de capitán la cuenta.

Resumen: 411 hombres de armas y 254 jinetes en 1504, con un costo total de 16.859.000 maravedíes.—248 hombres de armas, 30 jinetes doblados y 142 sencillos en 1505, con un costo total de 13.570.400 maravedíes, según la cuenta.

#### e) Granada.

El conde de Tendilla, capitán general. 100 jinetes en 1504.—25 doblados y 75 sencillos en 1505. 300.000 por salario de capitán.

50 jinetes (13 doblados y 37 sencillos) en Almería.

300 jinetes de Ordenes Militares, con salario de 9.000 mrs. al año cada uno.—En,

1505 eran sus capitanes Don Hernando de Córdoba, Don Rodrigo Manrique y Don Pedro Fernández de Córdoba, con salario de 80.000 mrs. de salario cada uno. 9 «personas convertidas» de la ciudad de Granada, a 9.000 mrs. al año cada una.

Resumen: 159 jinetes, de los que 38 doblados, y 300 más de Ordenes Militares en 1504, con un costo total de 3.771.800 maravedíes.—En 1505, lo mismo.

## 2) Artillería, espingarderos y peones.

#### a) En Perpiñán.

Mosén San Martín.

42 artilleros, con salarios de 30 a 60 maravedíes, en 1504. 100.000 por salario de capitán, en 1504.

Maestre Ramiro.

50 artilleros en 1504 y 1505. 100.000 por salario de capitán.

Juan de Valladolid.

100.000 por salario de capitán, en 1504.

Francisco Alçid.

32 espingarderos en 1504. 30 en 1505. A 30 mrs. diarios en 1504, y a 34 mrs. (un real de plata), en 1505.

18.000 por salario de capitán en 1504, y 36.000 en 1505.

Martín de Santisteban.

30 espingarderos.

30.000 por salario en 1504, y 36.000 en 1505.

Juan Vizcaíno.

32 espingarderos en 1504 y 30 en 1505.

18.000 por salario de capitán en 1504, y 36.000 en 1505.

#### Peones:

300 «onbres del canpo» a 30 mrs. diarios, y 1.700 peones a 25 mrs. diarios en 1504. 412 peones en 1505, repartidos de la siguiente manera: 200 en Salses, 10 en la compañía de los alcaldes y alguaciles, 22 en la ciudadela, 35 en los castillos de Conflent, Vellaguardia, Puigcerdá y otros, 20 con el capitán general, 30 «hombres del canpo» de Lope Sánchez de Valenzuela, 50 en el castillo mayor de Perpiñán y 50 en la fortaleza de Colliure.

También en 1505, 186 mrs. al día a un «caballero alemán», y tres peones que están con él, a 30 mrs. diarios cada uno.

Resumen: 21.528.882 maravedíes en 1504.—6.109.310 maravedíes en 1505, más otros 200.000 de tenencia para el alcaide de Salses.

#### b) En Castilla y Granada.

Fuenterrabía.

4 artilleros en 1503 y 1504. 10 en 1505. A razón de 18.500 anuales cada artillero. 30 peones, a 6.480 mrs. anuales cada uno.—Otros más fueron despedidos.

#### Castilla.

3 artilleros en Medina del Campo, incluyendo en su pago a Juan de Soria. Sólo en 1505: 100 peones de la «gente de ordenanza», a 10.800 mrs. anuales cada uno. Capitán: Gonzalo de Ayora.

#### Granada.

8 artilleros en La Alhambra en 1504.-5 en 1505.

27 artilleros en Málaga y San Nicolás, en 1504, mandados por Juan Rejón. En 1505 son 39 artilleros en la capitanía de Juan Rejón, y 54 en la de Mosén San Martín, que vinieron de Perpiñán.

12 artilleros en Almería en 1505.

Peones: 575 en fortalezas y 252 en la vigilancia de la costa, repartidos de la siguiente manera, según la cuenta:

La Alhambra: 60 espingarderos, a 25 mrs. diarios, y 140 ballesteros y lanceros, a 15.

Mojácar: 35 peones a 15 mrs. diarios cada uno.

Almería: 192 peones en 1504.-80 en 1505.

Adra: 20 peones. Más otros 80 para guarda de la cosa.

Albuñol: 20 peones.

Castil de Ferro: 20 peones.

Salobreña: 30 peones. Más otros 90 para guarda de la costa. Almuñécar: 60 peones. Más otros 50 para guarda de la costa.

Nerja: 20 peones.

Cala del Pino: 12 peones, mejor pagados (a 20 mrs. diarios cada uno), «para

salir a los rebatos, y estén a donde el conde de Tendilla mandare».

En la torre de Vélez Málaga: 12 peones.

Benalmádena: 6 peones. Gibraltar: 40 peones. Estepona: 12 peones. Bezmiliana: 3 peones. Lanjarón: 15 peones. Mondújar: 9 peones.

Nota: Otros 210 peones fueron despedidos de La Alhambra y Almuñécar.

## Otros salarios, sólo en 1505:

Miguel Dansa, 60.000.

Diego de Olea de Reinoso, veedor de Melilla, 60.000.

Ruy Díaz Cerón, 80.000.

Juan de la Torre, 150.000.

Resumen: 6.585.269 en el año 1504, según la cuenta, a la que hay que añadir 1.235.670 del gasto de los peones de La Alhambra. Total: 7.820.939. En 1505 la cantidad es superior, en torno a diez millones de maravedíes, si se mantuvieron todos los peones del reino de Granada.

#### Cifras totales:

En 1504: 1.817 «hombres de armas», 3.266 jinetes, 146 artilleros, 152 espingar-

deros, 2.797 peones.

En 1505: 1.623 «hombres de armas», 2.891 jinetes, 170 artilleros, 150 espingar-

deros, 1.333 peones.